

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **12 SEP 2014.**

EX. N° **1899**, VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada.-

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°21.909 de fecha 5 de Septiembre de 2014, del Secretario Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la "MANTENCION Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO, COMUNA DE PROVIDENCIA".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la contratación de la "MANTENCION Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO, COMUNA DE PROVIDENCIA", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la contratación de la "MANTENCION Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO, COMUNA DE PROVIDENCIA".-

3.- **EXPOSICION DEL SERVICIO :** A las 10:00 horas del día 16 de Septiembre de 2014, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, Comuna de Providencia.-

4.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, desde el 12 de Septiembre de 2014 y hasta las 15:00 horas del día 22 de Septiembre de 2014 y la respuesta a las consultas y aclaraciones se darán desde las 18:00 horas del día 25 Septiembre de 2014, por el mismo medio.-

5.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** El día 1 DE OCTUBRE DE 2014, a las 17:00 horas.-


6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA :** Se abrirá a las 17:05 horas del día 1 DE OCTUBRE DE 2014.-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol "POL 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", a nombre de la Municipalidad de Providencia, por un valor de \$1.000.000.-, con una vigencia hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-

8.- El encargado del proceso es don ALVARO MARIN OSORIO, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Secretaría Comunal de Planificación en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaría Abogado Municipal

PA/MRMQ/IMY/J/mvas.

Distribución :

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2327.-


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISTASI
Alcaldesa

Memorando N° 21909

Antecedente: Licitación "Mantenimiento y servicios asociados al sistema de control de tránsito, Comuna de Providencia".

Materia: Antecedentes para segundo llamado a Licitación Pública.

PROVIDENCIA, 05 de septiembre de 2014.

DE : NICOLÁS VALENZUELA LEVI
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : JOSEFA ERRÁZURIZ GUILASTI
ALCALDESA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. expediente de licitación por la "Mantenimiento y servicios asociados al sistema de control de tránsito, Comuna de Providencia", para su consideración y trámites correspondientes.

Cabe destacar, que se trata de un segundo proceso licitatorio, dado que el primer llamado se declaró desierto. En este sentido, se menciona que las bases administrativas se mantienen inalterables respecto al primer proceso licitatorio modificándose sólo el cronograma, y por tal, la fecha de vigencia de la boleta de seriedad de la oferta. Respecto a las bases técnicas, la Unidad encargada, esto es, la Dirección de Tránsito, realizó algunos cambios menores, los cuales fueron informados en su Memorandum N°20.657 de fecha 25 de agosto de 2014 y que se adjunta.

Se adjuntan bases administrativas, anexos, nuevas bases técnicas y cronograma.

Saluda atentamente a Ud.


NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación


RQC/AMO/amo
Distribución:

- Archivo correlativos.
- Archivo Depto. Coordinación y Supervisión de Proyectos "Mantenimiento y servicios asociados al sistema de control de tránsito, Comuna de Providencia".

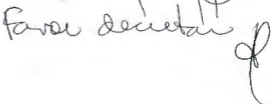

DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1
2354
11-9-2014


DIRECTOR
UNIDAD DE CONTROL


V.B° Administración Municipal


ALCALDESA
V.B° Alcalde

Favor secretar 

LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

	DIA	HORA
Publicación en Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl)	12 de septiembre de 2014	
Exposición del servicio ^[1] :	16 de septiembre de 2014	10:00 hrs
Presentación de consultas y aclaraciones	Desde 12 de septiembre de 2014 Hasta 22 de septiembre de 2014	15:00 hrs
Respuesta a consultas y aclaraciones	25 de septiembre 2014	18:00 hrs
Plazo para entrega de boleta de garantía (hasta)	01 de octubre de 2014	15:30 hrs
Cierre recepción de ofertas en Portal Mercado Público	01 de octubre de 2014	17:00 hrs
Acto de apertura electrónica	01 de octubre de 2014	17:05 hrs.

[1] La exposición del servicio se realizará en la fecha estipulada en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en Pedro de Valdivia 963, Comuna de Providencia, Santiago de Chile.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA

Memo N°: 20 657.-
Antecedente: Licitación 2490-27-LP14.
Declarada Inadmisible
Materia: Licitación Pública "Mantenión y Servicios Asociados al Sistema de Control de Tránsito Comuna de Providencia"



Providencia, 25 de agosto de 2014

DE: SR. JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO

A: NICOLAS VALENZUELA LEVI
DIRECTOR DE SECPLA

Teniendo presente que la Licitación 2490-27-LP14 se declaró inadmisibile y se debe realizar un nuevo proceso licitatorio, se adjuntan las Bases Técnicas, las cuales fueron modificadas en los siguientes puntos:

8.- Equipo Técnico

8.1, 8.2.

9.- Requerimiento de Equipamiento

9.5; 9.11.

Adicionalmente se envían las Bases Técnicas por correo electrónico al Sr. Álvaro Marín Osorio.

GFM
GFM/GRR
DISTRIBUCIÓN
• Secpla



LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N° 1

Las presentes Bases regirán el llamado a licitación pública que efectúa la Municipalidad de Providencia para la contratación del "Mantenimiento y servicios asociados al sistema de control de tránsito, Comuna de Providencia", a través del Portal Mercado Público en adelante, www.mercadopublico.cl

ARTÍCULO N°2

El objeto de la licitación es contar con un servicio que logre que los equipos, instalaciones y otros subsistemas permitan la operación eficiente del sistema de control centralizado de tránsito con la máxima funcionalidad.

ARTÍCULO N° 3

La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones ; las respuestas a las consultas; por los términos del contrato, la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y todas las otras normas legales o reglamentarias que, por la naturaleza de la contratación, le fueren aplicables.

ARTÍCULO N° 4

Podrán presentarse a Licitación las personas naturales y personas jurídicas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, ya sean nacionales o extranjeras.

ARTÍCULO N° 5

Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N° 6

La Inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de la Dirección de Tránsito con asesoría de la inspección técnica de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

ARTÍCULO N° 7

Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán efectuarse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el cronograma de Licitación. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se harán por escrito, en el mismo medio, el día fijado en el citado cronograma, y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estas aclaraciones y respuestas a consultas del Portal Mercado Público.

ARTÍCULO N° 8

La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos, materiales y ningún otro antecedente o elemento para la ejecución del servicio, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

2.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO N°9

Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los formularios y documentación solicitada, respetando su numeración y hasta la fecha y hora indicado en el cronograma de Licitación. Se podrá ingresar sólo una oferta por oferente.

La garantía por seriedad de la oferta, exigida en los antecedentes administrativos, será el único documento que se entregará en formato papel.

A. Antecedentes Administrativos

A.1. Garantía de Seriedad de la oferta

Todo oferente que participe de la presente licitación y realice su oferta en el portal Mercado Público, deberá presentar una garantía por seriedad de su oferta. Para tales efectos, se requiere Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cód. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas", a nombre de la Municipalidad de Providencia y por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos).

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: "En garantía de la seriedad de la oferta de (nombre completo del oferente) por la "Mantenición y servicios asociados al sistema de control de tránsito, Comuna de Providencia". En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento. Si es boleta de garantía, ésta deberá ser a la vista e irrevocable.

Esta garantía debe ser entregada en forma física, en Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada. Este documento será revisado por la Comisión de Apertura y será enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.

La garantía debe contemplar una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, con vencimiento el día 30 de diciembre de 2014.

Esta garantía se hará efectiva en caso de que el oferente seleccionado no proceda a la firma del contrato dentro del plazo estipulado en el punto 8, artículo N°21, de las presentes bases administrativas; salvo que, por razones ajenas al mismo, no se pueda cumplir con este plazo.



A su vez, la garantía por seriedad de la oferta, podrá hacerse efectiva también, en caso de que el oferente seleccionado desista de su oferta, una vez presentada la misma.

Resuelta y adjudicada la propuesta, o en su defecto, rechazadas todas las ofertas, y una vez firmado el respectivo contrato con el oferente adjudicado, se devolverán a los proponentes sus respectivas garantías de seriedad de la oferta, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, tal como lo establece el artículo N°24.

A.2. **Individualización completa del oferente**, en formulario entregado. (Anexo N° 1)

A.3. **Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales**, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta. (Formulario F-30)

A.4. Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes", debidamente firmado por el representante legal respectivo. (Anexo N° 2)

A.5. Copia de la **Patente Municipal** vigente del oferente asociada al servicio ofertado.

A.6. **Certificado bancario** que acredite antigüedad de la cuenta corriente y comportamiento de la misma, respecto a cumplimientos y protestos.

A.7. **Declaración Jurada**, según formulario (Anexo N° 3), la cual incluye:

- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, en lo relativo a los vínculos de parentesco.
- Declaración de los Oferentes referida a las condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el Artículo 4º de la Ley N° 19.886.

B. Antecedentes Técnicos

B.1. **Nómina de contratos ejecutados o en ejecución** relacionados con mantención de cruces semaforizados en los últimos tres años, según Anexo N°4.1

B.2. **Nómina de contratos ejecutados o en ejecución** relacionados con la instalación y habilitación de cruces semaforizados en los últimos tres años, según Anexo N°4.2

B.3. **Nómina de contratos ejecutados o en ejecución** relacionados con estudios de ingeniería de tránsito en los últimos tres años, indicando el número de cruces contemplados, según Anexo N°4.3

B.4. **Certificados de acreditación de experiencia** emitidos por los mandantes, que acrediten la experiencia declarada en los puntos antecedentes (B.1. – B.2. – B.3.)

C. Propuesta Económica

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de Licitación. Tal Oferta Económica estará constituida por los siguientes documentos:

- C.1. Carta Oferta en formulario entregado en Anexo N°5
- C.2. Oferta de precios unitarios entregado en Anexo N°6 y que debe ser concordantes con anexo anterior.
- C.3. Oferta precios unitarios servicios y obras extraordinarias, en Anexo N°7.

ARTICULO N° 10

Los valores económicos siempre se considerarán **netos** y se expresarán en pesos chilenos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Indisponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N° 963).

Tratándose de las personas jurídicas extranjeras, éstas deberán presentar tanto la oferta económica como los antecedentes mínimos requeridos, consultas, observaciones y toda actuación en el portal en idioma español.

3. - VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO N° 11

La contratación de la obra que se licita será a **SUMA ALZADA** y las formas y estados de pago, se realizarán de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, cumpliendo con la **totalidad** de las exigencias requeridas para tales efectos. El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

El monto de la propuesta será ofertado por los oferentes en los anexos N° 5, 6 y 7. Los valores que se indiquen en la Propuesta se entenderán expresados en pesos, con impuestos incluidos y deberán tener incorporados todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el buen cumplimiento del contrato.

En el valor de la oferta deberá incluirse y contemplarse, todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

ARTÍCULO Nº 12

La apertura electrónica se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el cronograma de Licitación.

Para este acto, se conformará una Comisión de Apertura conformada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe; el Director de Control y el Director de SECPILA o los funcionarios quienes éstos designen. De la apertura se levantará un Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados o sus representantes.

La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El proceso de apertura se realizará en una etapa procediendo a la revisión de los antecedentes técnico-administrativos y económicos solicitados en el Artículo Nº9 de las presentes bases; en este acto se verificará la existencia de la totalidad de los mismos, dejándose constancia en la respectiva Acta.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el documento de garantía de seriedad de la oferta, solicitado en el artículo Nº 9, letra A.1.

Se revisará, en primer lugar, el sobre que contiene el documento de garantía. Si este no cumple con los requisitos solicitados en el Artículo Nº9 A.1, se declarará fuera de bases y no se considerará la oferta correspondiente, en el Portal Mercado Público.

Luego, se abrirán los archivos digitales referentes a los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia, además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignará cualquier observación.

La inexistencia de cualquier antecedente de índole administrativo requerido en el Artículo Nº9, letra A, quedará registrado en el acta de apertura, siendo posteriormente la Comisión de Evaluación quien tendrá la facultad de decidir si, debido a la naturaleza de la omisión o falta de algún antecedente, se declarará fuera de bases al oferente o se le solicitará, a través del modo "aclaración de ofertas" la información faltante. En consecuencia, la inexistencia de cualquier antecedente técnico y/o económico (artículo Nº9 letra b y c), facultará a la Comisión de Apertura, declarar la oferta fuera de bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

5.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO Nº 13

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar cada una de éstas. Tal Comisión estará constituida por un funcionario de la Dirección de Tránsito, uno de la Secretaría Comunal de Planificación y uno de Administración Municipal, designados por los respectivos

Directores, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el acto de apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación incompleta, la Comisión Evaluadora podrá en caso que estime conveniente a los intereses municipales solicitar vía "aclaración de ofertas" la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hallan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (artículo N° 40 del Decreto N° 250), siempre que éstos se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, las que ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afectar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y siempre que se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del sistema de información.

Para tales efectos, se utilizará el foro "Aclaración Ofertas" de la plataforma de licitaciones www.mercadopublico.cl, otorgándole a los oferentes un plazo para su presentación desde la notificación por parte de la comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación en el plazo estipulado, facultará a la Comisión para declararlos fuera de bases.

ARTICULO N° 14

La Comisión utilizará para su evaluación, la pauta establecida en el anexo N° 8, donde se indican los parámetros utilizados, metodología y pauta de evaluación; en efecto, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

Criterio	Ponderación
Oferta Económica	55 %
Experiencia	40 %
Cumplimiento de requisitos formales	5 %

ARTICULO N° 15

La Comisión, en función de su evaluación emitirá una proposición de adjudicación. Esta proposición recaerá en el oferente, que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente, una vez realizados los análisis de los parámetros administrativos, técnicos y económicos de cada oferente.

La proposición de adjudicación se remitirá a la Sra. Alcaldesa quien tomará conocimiento de las propuestas y aprobará, o rechazará dicha proposición; la aprobación o rechazo deberán ser fundados en el marco de las presentes bases. Aprobada la proposición de adjudicación, alcaldía dictará el Decreto de Adjudicación respectivo, con previo acuerdo del Concejo Municipal si procediere.



6.- ADJUDICACIÓN

ARTICULO Nº 16

La Municipalidad, de acuerdo al Artículo N°41 de la Ley 19.886 de Compras Públicas, y según los criterios de evaluación, adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido la calificación de oferta más conveniente. De este modo, se aceptará la oferta mediante acto administrativo, debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho a declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o no se presenten ofertas, o bien declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren con los requisitos establecidos en las bases, pudiendo rechazar las ofertas, si el Concejo Municipal no aprueba el Informe de Evaluación presentado, de acuerdo al artículo N°65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y en el caso de tratarse de contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM, donde se requiere acuerdo del Concejo, para la adjudicación.

ARTICULO Nº 17

El proponente favorecido será notificado por la unidad técnica correspondiente en la forma señalada en la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin intereses ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción del adjudicatario, quien deberá reemplazarla por la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, y de aquellos oferentes ubicados en el segundo y tercer lugar de acuerdo al orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público.

ARTICULO Nº 18

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio, además de la renovación de la garantía de seriedad de la oferta en caso de ser necesario..

ARTICULO Nº 19

El oferente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°9 letra A.1.-

7. READJUDICACIÓN

ARTÍCULO Nº 20

La Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, en caso de que el oferente seleccionado en primera instancia:

- Se desista de la adjudicación
- Se encuentre inhabilitado en el momento de la firma del contrato www.mercadopublico.cl
- No presente la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- No suscriba el contrato dentro del plazo establecido por el Municipio.

En este caso, a dicho oferente se le hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

En este acto, la Municipalidad tendrá la facultad de readjudicar la licitación, a otro oferente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el proceso de evaluación y que tenga la siguiente mejor calificación dentro de las propuestas. Podrá decidir también, declarar desierta la licitación, si estimase que ninguna de las otras ofertas represente los intereses requeridos para el correcto desarrollo del servicio.

8.- CONTRATO

ARTÍCULO Nº 21

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas, a las Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, las aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y la oferta del proponente.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación a través del Portal Mercado Público. Para lo anterior, él o su representante legal deben acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

El atraso en la suscripción del contrato, por causas imputables al contratista; en la suscripción del mandato a que se refiere el Artículo Nº 28 y/o en la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento el Municipio readjudicar la licitación o bien declararla inadmisibles. Todo lo anterior, debe entenderse sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda adoptar por los perjuicios irrogados a los intereses municipales.

Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma y plazos establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO Nº 22

El contrato y sus eventuales modificaciones deberán protocolizarse en una Notaría Pública, siendo de cargo del contratista los gastos que se originen. Una vez protocolizado, el contrato deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

ARTÍCULO Nº 23

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente o en su defecto constancia de haberse inscrito el extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal,



certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual se será oportunamente comunicada por la Dirección Jurídica.

El adjudicatario estará obligado a informar a la Dirección Jurídica de la Municipalidad de todo cambio en la estructura jurídica de la sociedad en cuestión, esto es, transformaciones, fusiones o cualquier otra modificación que incida en la identificación jurídica del contratista.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución y sus modificaciones, conforme a la legislación del país de origen, debidamente legalizados según cualquiera de las formas señaladas en el Artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, tendrá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución del mismo.

9.- GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N°24

El contratista deberá reemplazar la garantía de seriedad de la oferta, por una Boleta de Garantía Bancaria a la vista e irrevocable expresada en UF, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, impuesto incluido por el Servicio de mantención de sistemas de control de tránsito la que deberá mantener vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta 60 días hábiles después de la recepción provisoria del servicio, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Empresa (nombre completo del oferente) por el servicio denominado "**Mantención y servicios asociados al sistema de control de tránsito, Comuna de Providencia**", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070-300-9.

En la misma forma deberán garantizarse, a través de una garantía adicional, todos los aumentos y obras extraordinarios, que superen el 10% del valor total del contrato

ARTÍCULO N° 25

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona además el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes, así como el efectivo cumplimiento de las eventuales multas y sanciones.

ARTÍCULO N° 26

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones pecuniarias laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.



Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de lo expresado en los Artículos Nº 50 y 51 y de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTÍCULO N° 27

La Boleta Bancaria a que se refiere el Artículo Nº 24 precedente, deberá acompañarse por el proponente favorecido en la Dirección Jurídica al momento de la firma del contrato.

ARTÍCULO N° 28

Al momento de la entrega de la Garantía, el contratista deberá otorgar y suscribir un mandato a la Municipalidad, tan amplio como en Derecho se requiera, para que ésta pueda ejercer los derechos que emanen del instrumento señalado en el Artículo Nº 24, incluyendo la facultad de cobrar y percibir el monto señalado en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo de la propuesta y su prórroga y hasta su total y completa ejecución, y sólo terminará una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el Artículo Nº 49 de estas bases.

ARTÍCULO N° 29

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la unidad encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista del servicio, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el Artículo 3° del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El contratista, si procede, deberá entregar a la Unidad encargada del contrato señalada en el Artículo Nº 5, la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas" dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

10.- REAJUSTES

ARTÍCULO N° 30

El contrato estará afecto a reajuste anual, de acuerdo a la variación que experimente el IPC que determine el Instituto Nacional de Estadísticas, usando como base el mes anterior a la firma del contrato.

11.- MODIFICACIONES DEL SERVICIO

Ampliaciones o disminuciones de servicios

ARTÍCULO N° 31

La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al contratista que amplíe o disminuya hasta en un 20% el servicio asociado a mantención, respecto del valor total original del contrato.

El aumento del servicio, su presupuesto y el plazo definido, deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía, a través de Decreto Alcaldicio. Esta aprobación o rechazo se materializará por Decreto Alcaldicio y será comunicado al contratista por la ITS a través del Libro de



Servicios señalado en el Artículo N° 43 y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Los aumentos o disminuciones del servicio aprobados por la Alcaldía se materializarán por Decreto Alcaldicio.

En caso de ampliación del servicio el contratista deberá realizar los nuevos servicios de acuerdo a los valores originalmente pactados, en el listado de precios unitarios..

Las ampliaciones y disminuciones de servicio regirán a contar de la dictación y notificación del respectivo Decreto por parte de la ITS.

Todas las ampliaciones deberán garantizarse en la misma forma que el contrato original, con porcentaje y vigencia igual a la garantía inicial del contrato.

Ejecución de obras o servicios eventuales.

ARTÍCULO N°32

Los proponentes deberán entregar un listado de precios unitarios, a fin de utilizarlos para la ejecución de eventuales obras o servicios extraordinarios durante la vigencia del contrato. Estos servicios no podrán sobrepasar los \$100.000.000.- anuales.

Se entenderán por "obras o servicios eventuales" cualquier trabajo o labor específica, transitorios y plenamente determinados y fundados por la unidad técnica que se requieran para el buen funcionamiento o mejora del servicio en cuestión.

Las labores o servicio eventual, su presupuesto y el plazo definido, deberá ser aprobado mediante el V°B° correspondiente o rechazado por la Alcaldía. Esta aprobación o rechazo será comunicada al contratista por la ITS a través del Libro de Servicios señalado en el Artículo N° 43 y sólo después de ello se podrán iniciar los trabajos.

Las obras o servicios eventuales aprobados por la Alcaldía, serán materializados por Decreto Alcaldicio.

Los montos de servicios eventuales se fijarán por parte de la ITS para cada obra que requiera el Municipio, multiplicando las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos en el contrato y establecidos en el anexo N°7 de las presentes bases.

Los precios unitarios ofertados se reajustarán de acuerdo a la forma de pago y reajustabilidad indicada en las presentes bases administrativas.

Ejecución de obras o servicios extraordinarios.

ARTÍCULO N° 33

Si se dispone la realización de una obra o de un servicio complementario que contenga partidas que no estuviesen comprendidas dentro de las Bases Técnicas o en el listado de precios unitarios, el contratista deberá presentar, en el plazo indicado a través del Libro de Servicios señalado en el Artículo N° 43, a la ITS, los valores respectivos para su evaluación y aprobación o rechazo, dependiendo si se ajustan a los intereses



municipales

El valor del nuevo ítem o Partida deberá ser ratificado por la Alcaldía, a través de Decreto Alcaldicio, quedando así incorporado oficialmente al listado original, a contar del período siguiente al que fuera incorporado el contrato.

Los montos asociados a obras o servicios extraordinarios, al igual que en el caso de los servicios eventuales, no podrán superar los \$100.000.000.- anuales.

ARTÍCULO N° 34

Los plazos para suscribir cualquier modificación de contrato en la Dirección Jurídica y para presentar la garantía complementaria, serán los mismos señalados para el contrato original.

Si las obras o servicios se ejecutaren sin cumplir con las condiciones exigidas, ellas serán de cargo exclusivo del contratista.

12.- PAGOS

ARTÍCULO N° 35: El servicio se pagará sin anticipos por mes vencido, dentro de los 15 primeros días de cada mes, de acuerdo a la suma alzada ofertada. Los servicios eventuales se encargarán y recibirán mediante el Libro de Obra y su pago se hará en el mes siguiente a efectuada la Recepción. Su monto se calculará multiplicando el precio unitario ofrecido por la cantidad de obra realizada y recibida.

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITS entregará al contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

ARTÍCULO N° 36

Para cada estado de pago, deberá presentar:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales conforme a lo dispuesto por la Ley N° 20.123, de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o aquella que en el futuro la reemplace, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el período que comprende el estado de pago. Además, se exigirá mensualmente un listado con los trabajadores contratados y subcontratados que se desempeñaron en el servicio durante el mes correspondiente, con indicación de las remuneraciones brutas totales y el comprobante de pago de sus respectivas cotizaciones previsionales.
- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Servicios, durante el período que comprende el estado de pago.
- Informe de gestión del servicio correspondiente al mes de pago, señalando los objetivos de efectividad, variables de control.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.





Para la recepción y pago final del servicio se presentará:

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Dirección del Trabajo o aquella que en el futuro la reemplace, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en el servicio de que se trate, durante el período de ejecución del servicio, hasta la recepción provisoria. Además, se exigirá mensualmente un listado con los trabajadores contratados y subcontratados que se desempeñaron en el servicio durante el mes correspondiente y el comprobante de pago de sus respectivas cotizaciones previsionales.
- Declaración jurada del contratista, señalando que no tiene deudas pendientes por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales respecto de los trabajadores ocupados en el respectivo servicio y de los subcontratados en ella.
- Comprobante de pago de multas, si las hubiere.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la ITS no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicios o no se haya cumplido con el servicio según lo indicado en las Bases Técnicas. La Municipalidad podrá rechazar la factura dentro del plazo de 30 días corridos, de conformidad al Artículo 3 N°2 de la Ley N°19.983.

El pago de las obras o servicios ejecutados a Precios Unitarios durante el período de ejecución del servicio, se efectuará una vez recibido por la ITS el contrato de modificación respectivo, momento en el cual tal Unidad solicitará una factura independiente a la del servicio, aplicándose en este caso el plazo ampliado de rechazo de la factura a que se refiere el párrafo anterior.

13- RETENCIONES

ARTÍCULO N° 37

Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias, sean laborales y/o previsionales en la forma señalada en el Artículo N° 36, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tengan a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de uno u otro, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que corresponda por el término de la relación laboral, sólo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que correspondan.

14- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO N° 38

Será de responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Municipalidad, dentro de un plazo de 5 días corridos desde la fecha de entrega de terreno, el nombre del profesional contratado para la ejecución del contrato, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", si es que procediere, de conformidad a lo señalado en el Artículo N° 29, como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al

régimen de subcontratación.

ARTÍCULO N° 39

El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato y, en tal sentido, se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas. Lo anterior debe entenderse respecto de cualquier subcontratista.

El contratista deberá informar a la ITS, toda subcontratación a la que hubiera acudido para cumplir con las obligaciones del contrato que se suscriba, acompañando copia de los respectivos instrumentos, dentro del segundo día hábil de haberse producido.

ARTÍCULO N° 40

Será de responsabilidad exclusiva del contratista la correcta ejecución del servicio contratado, la que se extenderá hasta 60 días hábiles después de efectuada la Recepción Provisoria del Servicio. El contratista, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo, cualquier obra o servicio mal ejecutado a juicio de la Municipalidad.

Esta obligación no exime al contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTÍCULO N° 41

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo segundo del Artículo N° 39, queda expresamente prohibido al contratista de la licitación sin la autorización expresa del Municipio, ceder o transferir a cualquier título los derechos emanados del contrato, con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la ley N° 19.983, de 2004.

ARTÍCULO N° 42

El contratista deberá designar un profesional, del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción del servicio y con quien deberá entenderse la ITS en relación a la misma, en lo sucesivo denominado Jefe de Servicio.

Dicho profesional deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las bases técnicas; debe estar ubicable en forma permanente, para lo cual deberá contar con teléfono celular que además permita lectura de correos electrónicos.

Asimismo, el contratista y el Jefe de Operaciones deberán contar en sus oficinas matrices y en todas las que mantenga un Correo Electrónico a fin de facilitar el envío de las observaciones en forma rápida y eficiente.

ARTÍCULO N° 43

Se llevará un Libro de Servicios, que será proporcionado por la Municipalidad y lo mantendrá la ITS, donde se anotarán las deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo del trabajo a la Inspección Técnica.

El contratista deberá mantener en sus dependencias, permanentemente un legajo completo de antecedentes y documentos exigidos por la Ley 20.123, de Subcontratación.



ARTÍCULO N° 44

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios u obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTÍCULO N° 45

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a toda normativa legal, reglamentaria, laboral, de higiene y seguridad y de toda otra que sea aplicable de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Respecto del ámbito de seguridad y salud laboral, el contratista deberá cumplir con el Reglamento para la aplicación del Artículo 66 Bis de la Ley 16.744, sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios, contenido en el Decreto Supremo N° 76, de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social de 18 de Enero de 2007.

15.- PLAZOS

ARTÍCULO N° 46

El plazo de duración del contrato será de 3 años (36 meses), plazo que se contará a partir de la fecha del Acta de Entrega de Terreno. Durante este acto, se levantará un "Acta de Entrega de Terreno" la que será suscrita por el ITS, el Director de Tránsito y el representante de la empresa contratista.

16.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Recepción Provisoria

ARTÍCULO N° 47

Efectuado el servicio, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Servicios a la ITS la recepción provisoria del mismo dentro del plazo contractual. Para ello, una vez transcurrido el plazo del contrato, la ITS, el contratista o su representante legal y el Director de Tránsito o quien éste designe, procederán a levantar un "Acta de la Recepción Provisoria", que deberá ser firmada por los mismos en señal de aceptación, a menos que a dicha recepción se hicieren observaciones por parte de la Municipalidad en el libro de servicios. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Provisoria y respecto de ellas no se aplicarán las normas sobre modificación de contrato contenidas en estas mismas bases.

De la liquidación final del contrato

ARTÍCULO N° 48

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere y será suscrita por la Municipalidad y el contratista o su representante legal.

De la recepción definitiva

ARTÍCULO N° 49

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, el Inspector responsable del servicio y el Director de la Unidad Municipal correspondiente.

La Recepción Final del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la ITS y si aquel no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

17.- MULTAS

ARTÍCULO N° 50

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la Inspección Técnica de la Obra, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Las multas podrán ser recurridas por el contratista en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes, dirigida a la Alcaldesa.

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente durante el periodo de ejecución del servicio.

ARTÍCULO N° 51

La Municipalidad aplicará multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley. El monto de las multas generales será el que se indica a continuación, las cuales para su aplicación se dictará el correspondiente Decreto Alcaldicio y serán notificadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto:



- a) Incumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables al contrato, 1 UTM por cada evento.
- b) Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Supervisión Técnica en el Libro de Proyecto, 1 UTM por instrucción.
- c) Atraso en la suscripción de las modificaciones del contrato, 1 UTM por cada día de atraso.
- d) Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas, 1 UTM por infracción y por día de atraso.

ARTÍCULO N° 52

En las bases técnicas se establecen una serie de labores y funciones que debe cumplir el oferente adjudicado, por lo que cualquier incumplimiento de éstas, será sancionado con multas específicas, las cuales se indican en el punto N°7 de dichas bases técnicas.

ARTÍCULO N° 53

Para los efectos de las multas, se establece que:

- Se entenderá por falta "leve" el incumplimiento del plazo perentorio de reparación dado por el contratante, para la corrección de fallas del sistema o partes del mismo.
- Se entenderá por plazo perentorio, aquel que el contratante estipule en la denuncia, plazo que será calculado tomando en cuenta la gravedad de la falla y la capacidad de respuesta real del contratista.
- Se entenderá por denuncia, el medio escrito enviado por el contratante y recibido por el contratista. La denuncia de falta será enviada por el contratante mediante correo electrónico u otro medio escrito que asegure la recepción de la misma por parte del contratista y que deberá ser transcrito al Libro de Obras.
- Se entenderá por falta "grave", aquella que resulte de la acumulación reiterada de faltas leves o cuando el contratista se declare en abierta rebeldía frente a instrucciones emanadas de la Inspección.
- Se considerará falta grave, al incurrir en tres incumplimientos leves en un mes calendario o diez incumplimientos leves durante 6 meses.
- Dos faltas "graves" en el período de 6 meses serán motivo suficiente para rescindir el contrato y cobrar las garantías correspondientes.
- Cuando el contratista incurra en falta al contrato, la Inspección aplicará las multas que se indican en las bases técnicas, debiendo el Contratista pagarlas en Tesorería Municipal y acreditar su pago ante la ITO.
- El valor indicado en la tabla por falta, que se observa en las Bases Técnicas, podrá aplicarse cada vez que se compruebe el incumplimiento, y adicionalmente, por cada día de atraso en superarlo.

ARTÍCULO N° 54

Si durante cuatro meses en un período de doce meses corridos se supera el 20% del valor base mensual del servicio, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectiva la garantía correspondiente.





18.- DEL TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

ARTÍCULO N° 55

Sin perjuicio de lo señalado en las Bases, serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes:

- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes
- Quiebra o insolvencia del contratista
- Fuerza mayor, entendida ésta como un imprevisto imposible de resistir de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Código Civil.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, fundadamente.
- Incumplimiento grave y reiterado de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, Artículo N°38 y siguientes, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Tránsito, debiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio causado por el incumplimiento.

En estos eventos, el contrato de servicio terminará por vía administrativa, sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación.

19.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO N° 56

Para efecto del presente contrato, las Bases Técnicas y sus Anexos primarán sobre las Bases Administrativas y los propios, si existiese alguna discordancia entre aquellos y estos.


RGC/AMO/amo



NICOLÁS VALENZUELA LEVI
Secretario Comunal de Planificación

LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO COMUNA DE PROVIDENCIA"

BASES TÉCNICAS

1. INTRODUCCION

En la Comuna de Providencia se han desarrollado diversos programas de gestión de tránsito como parte de proyectos de inversión en vialidad urbana financiados tanto con créditos externos como con fondos municipales. Asimismo, desde fines del año 1993 se ha venido ejecutando el proyecto "Construcción de un Sistema de Control de Área de Tráfico para la Ciudad de Santiago (SCAT)", a cargo de la Intendencia de la Región Metropolitana con la coordinación y supervisión técnica de la Unidad Operativa de Control de Tránsito (UOCT).

De esta forma, actualmente la casi totalidad de las redes semaforizadas cuenta ya con modernos equipos de control de tránsito interconectados mediante un sistema de comunicaciones a un centro de control operado por la UOCT, conteniendo diversos esquemas de coordinación.

El sistema SCAT centraliza la operación de los controladores de semáforos de la Comuna y es administrado por la UOCT. Consiste en que cada cruce semaforizado se encuentra comunicado al centro de control de tránsito por intermedio de unidades de comunicación y líneas telefónicas dedicadas que permiten optimizar las programaciones de los semáforos.

2. OBJETIVO

Las presentes Bases Técnicas tienen como objetivo describir los requerimientos de los servicios solicitados para el **MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SERVICIOS ASOCIADOS DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, PERIODO 2014-2017**, los cuales deben ser considerados por los oferentes al presentar sus propuestas y cuyo cumplimiento será obligación del Contratista.

Para efectos de esta propuesta, por Optimización de la Gestión de Tránsito se entiende el garantizar la seguridad del funcionamiento de los dispositivos de control (tanto en los aspectos físicos como de tiempos), la minimización del tiempo de detección y corrección de fallas, la adaptación de tales dispositivos a la dinámica del medio y la disponibilidad oportuna de información respecto de los elementos de control de tráfico.

3. AREA DE TRABAJO

El área de trabajo que deberán cubrir los servicios comprende todas las intersecciones semaforizadas y los pasos peatonales tipo cebra reforzados con elementos luminosos existentes en la Comuna, como también los nuevos cruces donde se instale alguno de estos dispositivos reguladores.

4. MARCO NORMATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios solicitados deberán ser ejecutados por el Contratista conforme a lo dispuesto en el punto N°14 "Responsabilidades y obligaciones del contratista" de las bases administrativas y adicionalmente, por los reglamentos que se indican a continuación:

- Manual de Señalización de Tránsito vigente. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Normas y Reglamentos vigentes para Instalaciones Eléctricas, de la Subsecretaría de Electricidad y Combustibles (SEC).
- Manual de pavimentación y aguas lluvias del Serviu Metropolitano.
- Ordenanza N° 14 sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por la Ejecución de Faenas

5. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

El objetivo principal del servicio de mantenimiento será proveer el óptimo funcionamiento del sistema en general y de cada componente en particular.

En este contexto y dada la diversidad de especialidades y actividades que engloba el desarrollo de la mantención, la ejecución se ha dividido en Servicios Básicos y Eventuales.

Los Servicios Básicos se refieren a todas aquellas actividades que tienen un carácter rutinario y que el contratista deberá ejecutar periódicamente. En Anexo N°9 se aporta la lista de instalaciones.

Los Servicios Eventuales, en cambio, son todas aquellas actividades ocasionales, requeridas para un correcto funcionamiento de los sistemas y solicitadas expresamente por el Contratante o por solicitud justificada del Contratista y aceptada por el Contratante.

Las características, condiciones y requerimientos de los servicios solicitados se detallarán en el Anexo N°9 Especificaciones Técnicas. En todo caso, sus alcances son básicamente los siguientes:

5.1 Servicios Básicos

Corresponden a aquellos que generan actividades rutinarias por parte del Contratista y cuyo objetivo fundamental es conseguir que los equipos, instalaciones y otros subsistemas permitan la operación eficiente del sistema de control centralizado y, en ausencia de éste, la operación en modo local con la máxima funcionalidad y con los parámetros que para ese modo estén definidos. Para ello, el mantenedor deberá considerar los aspectos que se detallan a continuación:

- Realizar la mantención de las Líneas de Sincronismo que estén operando en el Área Licitada.
- Realizar la mantención de equipos e instalaciones de semáforos. Las espiras del área SCOOT deberán cotizarse por separado.
- Realizar la mantención de los parámetros de control de los equipos.
- Mantener los servicios de información de novedades.
- Mantener los servicios de información catastral.

5.2 Servicios Eventuales

Estos Servicios responden a todas aquellas actividades de carácter ocasional que pueden presentarse durante la vigencia del Contrato, para los que hay que contar con un procedimiento de rápida resolución, que permita satisfacer lo siguiente:

- Modificaciones a las instalaciones semafóricas como producto de proyectos de gestión de la infraestructura vial por parte de otros organismos, ya sea del Estado o particulares.
- Nuevos requerimientos de instalaciones de semáforos.
- Análisis de operación de los parámetros de regulación de las redes de semáforos.

Para ello, de acuerdo al listado de precios unitarios indicado en el Anexo N°7, el contratista deberá cotizar los siguientes ítems:

- Provisión de controladores y equipos asociados.
- Provisión de materiales e insumos para obras de semaforización.
- Instalación de equipos y sistemas.
- Ejecución de obras de semaforización.
- Retiro de elementos de semáforos.
- Ejecución de Obras Civiles.
- Estudios de Ingeniería de Tránsito.

Cabe consignar que las cantidades que se consignan en el listado de partidas, no constituyen un mínimo que el municipio se comprometa a encargar, sino que una referencia razonable, de acuerdo a lo que anualmente se realiza y sólo se indican para efectos de evaluación de la Propuesta.

6. LABORES Y SERVICIOS DE MANTENCION

6.1 Descripción de tareas rutinarias

- 6.1.1** El contratista realizará **diariamente** (365 días del año) una visita preventiva a cada semáforo. El oferente deberá hacer una proposición de trayectorias y horarios, la que deberá ser aprobada por la Dirección de Tránsito.

En dichos recorridos se deben detectar las anomalías existentes, tales como ampolletas fundidas, postes inclinados, viseras rotas, botoneras defectuosas, daños a equipos de control, fotoceldas en mal estado, lámparas mal orientadas, visibilidad de los cabezales obstruida por follaje de árboles, lentes destruidos o cualquier componente faltante. En todo caso, al inicio del contrato deberá efectuarse una reparación general de las botoneras, que deberá entenderse como una labor obligatoria del Contratista que no dará lugar a pago extra.

Cada vehículo dedicado a realizar las visitas a las instalaciones semafóricas, deberá estar equipado de GPS de manera que la Inspección Técnica municipal pueda verificar el cumplimiento de las trayectorias y horarios.

- 6.1.2** Cuando las anomalías señaladas en 6.1.1 sean detectadas por la Municipalidad, UOCT, Carabineros, usuarios, vecinos, etc., y comunicadas al contratista, éste deberá asignarle a la denuncia correspondiente un número de reclamo que consigne la hora de la denuncia, debiendo el Contratista informar al denunciante el número y hora de esta denuncia. Este tipo de fallas debe ser atendida y reparada en un plazo máximo de dos horas. Para tal efecto, se deberá contar con personal de guardia todos los días del año, las 24 horas del día.
- 6.1.3** Cuando las anomalías de las intersecciones sean detectadas por el sistema centralizado, éstas deberán ser atendidas y reparadas en un plazo máximo de dos horas.
- 6.1.4** Los derribos de postes, daños a equipos de control, cables fundidos, tapas de cámara rotas, daños a lámparas, espiras cortadas, botoneras rotas, fotoceldas malas, etc, deberán solucionarse en un plazo máximo de 48 horas desde que el contratista es informado.
- 6.1.5** El contratista enviará diariamente el informe de recorrido del día anterior, vía correo electrónico. No obstante, la Dirección de Tránsito podrá exigir la entrega de cualquier informe en papel en la oficina de la Dirección. Adicionalmente deberá suministrar una copia a la UOCT si ésta lo solicita, en donde quede registrado todo lo concerniente a fallas de controladores e instalaciones, cambios de ampolletas fundidas, etc. En este informe se identificará con total precisión los componentes que presentaron fallas.
- 6.1.6** El contratista entregará a la Municipalidad y a la UOCT, en un plazo máximo de 48 horas después de reparado el daño, un informe preliminar de daños por eventuales derribos de postes, destrucción o robos de elementos de semáforos, causados por accidentes o en forma intencional. Los detalles de los daños deben ser informados por escrito con la valoración de los costos de reparación, expresados en UF, incluyendo una fotografía representativa del daño causado. Este segundo informe debe entregarse no más tarde de 10 días de ocurrido el daño. La valorización antes mencionada deberá respetar los precios unitarios de la Oferta Económica.
- 6.1.7** El contratista efectuará semestralmente, la limpieza de lámparas y placas de respaldo, reemplazando piezas y partes en mal estado en cada una de las intersecciones semaforizadas. Asimismo deberá mantener permanentemente todos los equipos (postes, ganchos, lámparas, controladores, etc.) limpios de rayados y afiches de cualquier tipo, ya sea que estén pintados, pegados o colgados. Para ello el contratista deberá enviar a la dirección de tránsito la planificación mensual de los semáforos que atenderá para estas tareas.
- 6.1.8** Al menos una vez al año, el contratista deberá pintar postes, cabezales, cajas de controles y cajas de empalmes, u otro elemento metálico, debiendo indicar en los informes diarios, los cruces en que se efectuó esta labor. El contratista deberá tomar todas las precauciones que corresponda para evitar que dichos trabajos ocasionen cualquier tipo de daño a terceros, como también generen deterioro de los pavimentos y del mobiliario urbano. Si antes de transcurrido un año después de pintar, los elementos semaforicos exhiben deterioro evidente de la pintura, a juicio de la ITO, el Contratista deberá pintar nuevamente. La empresa mantenedora deberá enviar a la dirección de tránsito la planificación mensual de los semáforos que atenderá para estas tareas.

- 6.1.9** Cuando se detecte una falla mayor que no pueda ser reparada en menos de 24 horas, el contratista deberá proveer e instalar señales con la leyenda "Semáforo temporalmente fuera de servicio", en cantidad suficiente y ubicación tal, que permita superar la condición de inseguridad. Además deberá dejar constancia en la 19 Comisaría de Carabineros. Estas fallas mayores deberán ser informadas a la Dirección de Tránsito en el informe diario. Cuando se deba efectuar trabajos que no sean de emergencia, el contratista gestionará un permiso de ocupación del Bien Nacional de Uso Público ante la Dirección de Obras Municipales, el cual estará exento del pago, por tratarse de una obra municipal. En todo caso los escombros deberán ser retirados de inmediato, no aceptándose, por ningún motivo, su retiro posterior al día en que fueron generados.
- 6.1.10** En los casos que se indica a continuación, el contratista deberá realizar dos recorridos diarios, en forma parcial o total, para proseguir con las labores de mantención y detección de fallas de los semáforos:
- Cuando se produzca desconexión total o parcial del sistema de control.
 - En aquellas intersecciones que no se encuentran conectadas al sistema.
 - En intersecciones en las que no se encontrara operando en forma satisfactoria el reporte de lámparas fundidas.
 - En intersecciones donde esté desconectado (por cualquier causal) el terminal e impresora del sistema en la base de operación del contratista.
- 6.1.11** El contratista es responsable de la mantención, conservación y operación de los equipos del sistema incluido:
- Unidad de Comunicación (DTU).
 - Controladores.
 - Elementos de superficie (postes, lámparas LED o halógenas, cámaras, etc.).
 - Instalación de cableado (incluyendo las de interconexión).
 - Detectores y sensores pertenecientes al área SCOOT y Locales.
 - Señales de botoneras adheridas a los postes.
 - Equipos de radio frecuencia.
 - Señalización variable a Led (de uso e pista y de sentido de tránsito).
 - UPS.
- 6.1.12** El contratista deberá tener siempre los equipos preparados para que puedan operar en modalidad de control central, estableciéndose para ello que el modo prioritario de funcionamiento sea éste.
- 6.1.13** El contratista deberá mantener en óptimas condiciones de funcionamiento del sincronismo del ciclo y desfase de los controladores que se encuentren interconectados.
- 6.1.14** El contratista deberá efectuar chequeos o comprobaciones periódicas y reparar fallas, cualquiera que sea su causa, que se produzcan en ductos, cámaras y cables de interconexión, acometidas de alimentación de energía, tierras de protección y funcionales, de sincronismo general de controlador y núcleo multipuntos de comunicación, etc. Las fallas deberán repararse en un plazo no mayor que 3 días corridos. Apenas se detecte la falla de comunicación en un cruce, el contratista deberá ingresar en

el controlador los tiempos actualizados que operen en el sistema de control, si estos cruces operan en SCOOT los tiempos deberán solicitarse de manera inmediata a UOCT.

- 6.1.15** Es obligación del contratista aislar y coordinar la reparación de la(s) falla(s) con las empresas de servicios de comunicaciones que están dando el transporte entre la UOCT y la unidad de comunicación, para que las diferentes unidades de control funcionen en forma óptima.
- 6.1.16** La Municipalidad hará entrega del catastro digital de sistema de semáforos al oferente adjudicado, que tendrá por obligación mantenerlo permanentemente actualizado. El catastro debe contener la información en planta de la instalación completa, el diseño de fases identificando los movimientos con flechas y cuando la ITC lo solicite, también se debería incluir el reparto de tiempos del controlador expuestos de manera tal que su lectura sea fácil. Actualmente el Municipio cuenta con este catastro digital compatible con el Sistema de Información Geográfico Municipal que se encuentra en formato ArcView. Cada cuatro meses, el contratista, adjunto al Estado de Pago mensual correspondiente, entregará un CD conteniendo la gráfica digital y sus atributos asociados de todo el catastro del sistema semafórico en formato ArcView.
- 6.1.17** Todos los repuestos, materiales y obras necesarias para efectuar correctamente el servicio de mantenimiento serán de cargo del contratista. Es de su absoluta responsabilidad mantener siempre un stock de repuesto y unidades completas originales para la reparación de los controladores de tráfico e instalaciones a mantener. Es de exclusiva responsabilidad del mantenedor, disponer de stock de repuestos o unidades equivalentes certificados por la UOCT de acuerdo a la normativa vigente y las SEG.
- Finalmente lo que no se aceptará es que el controlador quede aislado del Sistema de Control de Tránsito de Santiago por falta de repuesto. En caso de no existir repuesto en el mercado o que éstos estén discontinuados se deberá cambiar el controlador por uno Norma UOCT debidamente aprobado. Tanto estos dispositivos como La Unidad de Comunicaciones, detectores etc., deben contar con la certificación de la UOCT.
- 6.1.18** El contratista deberá tener operativo un terminal e impresora del sistema en su base de operaciones. La interconexión con el sistema de control deberá ser coordinada con la UOCT.
- 6.1.19** El contratista deberá entregar a la UOCT las datas de los controladores, cada vez que sea solicitada.
- 6.1.20** El contratista deberá grabar las programaciones en la RAM de los controladores a lo menos una vez al año, además si la UOCT o la Municipalidad lo estiman conveniente deberán repetir esta tarea. Para ello el contratista deberá enviar a la dirección de tránsito la planificación mensual de los semáforos que atenderá para estas tareas.
- 6.1.21** El contratista deberá verificar y corregir la hora de los controladores. En especial, en el caso de vías reversibles, el contratista deberá corregir la hora el fin de semana del cambio horario de para invierno y verano.

6.2 Descripción de acciones de prevención

Se entenderá por **Mantenimiento Preventiva** la que incluya como mínimo la ejecución de las siguientes tareas:

- 6.2.1** Verificación de detalle del estado físico y de funcionamiento de todos los elementos de semáforos de la intersección.
- 6.2.2** Verificación, ajuste y limpieza de equipos electrónicos y de comunicación.
- 6.2.3** Verificación de visibilidad, luminosidad, orientación, cierre, y limpieza de ópticas de lámparas de semáforos. En caso de detectar cabezales obstruidos por follaje de árboles, deberá informar vía mail a la Dirección de Aseo y Ornato, con copia a la ITC indicando la ubicación a través de un croquis.
- 6.2.4** Verificación del estado físico y funcional del empalme, cables de acometida, tierras de servicio y protección y de sus elementos asociados.
- 6.2.5** Verificación del estado de tapas de postes, tapas de cámaras, cables y canalizaciones.
- 6.2.6** Otras necesarias para la correcta funcionalidad del Sistema.

6.3 Servicio de Información

Se deberán considerar las siguientes acciones:

- 6.3.1** Entregar a la Dirección de Tránsito, una vez a la semana, la Hoja Diaria de Recorrido de Semáforos, acerca de novedades, cambios de ampolletas, llamadas de urgencia, interrupciones, desperfectos y observaciones efectuadas en el sistema de semáforos, con indicación de hora y día, incluyendo el estado en que se encontraba la instalación, la reparación efectuada y el estado final del servicio. Lo anterior no obsta a que el municipio pueda solicitar, en casos especiales, información respecto del recorrido de un día cualquiera antes del término de la semana. Cuando cualquier informe contenga información errónea se amonestará al contratista por Libro de Obras. Si dentro del mes la ITC constata otro informe incorrecto, se aplicará una multa de 2 UTM por informe erróneo.
- 6.3.2** Una vez al mes el Contratista deberá entregar a la Dirección de Tránsito un informe Técnico que describa desglosadamente cada una de las actividades, que hayan sido ejecutadas durante el transcurso del mes inmediatamente anterior. Este informe formará parte del Estado de Pago Mensual.
- 6.3.3** Mantener completo y actualizado el Catastro existente de Material Semafórico, tanto en forma de planos como de forma digital (formato CAD, versión posterior o igual a 2006), para lo cual el contratista debe implementar un sistema que permita:

Emitir un plano a escala de cada una de las intersecciones semaforizadas conteniendo:

- Ubicación de postes y lámparas
- Tipo de poste y lámpara
- Canalización y cámaras (diámetros y tipo)
- Número de lámparas
- Número de postes
- Ubicación de control y empalme
- Planes, repartos, ciclos, etc. que se encuentran en el controlador local

En caso de que se instalen nuevos cruces o exista modificación de éstos, se deberá continuar con la simbología de común acuerdo con la Dirección de Tránsito.

El Contratista deberá mantener actualizado el plano general del Catastro, a escala 1:5.000 de la totalidad del área de la comuna, en el cual se indique como mínimo:

- Identificación del cruce
- Identificación de la red a la cual pertenece

El sistema deberá ser capaz de manejar una Ficha de Detalle de cada semáforo, de acuerdo a lo solicitado anteriormente. Asimismo el programa deberá manejar información de tipo estadístico de interés para la Municipalidad.

El contratista será responsable por la totalidad de la información que dicho Catastro contenga y deberá elaborar informes escritos acerca del estado de un semáforo en una fecha determinada, con la disposición de sus elementos en planta, diseño de fases y otras informaciones que pudieran ser solicitados por la Dirección de Tránsito. Cabe consignar que esta información será de carácter oficial y podrá tener implicancia en los procesos judiciales que se sigan en los Tribunales a raíz de accidentes de tránsito. Dichas consultas, que reciba la Dirección de Tránsito, serán enviadas por fax al Contratista, quien deberá hacer llegar su respuesta al municipio, a más tardar el 5° día hábil después de recibida la consulta.

Será obligación del contratista mantener el Catastro completamente actualizado, aceptándose como máximo un atraso de una semana, contada desde el momento en que se modificó en terreno un determinado semáforo hasta el momento en que dicha información se traspasó al archivo computacional correspondiente. En caso contrario, el contratista se hará acreedor a las multas estipuladas en las presentes Bases.

En caso que otro Organismo ejecute Proyectos, en que se modifiquen las instalaciones de semáforos, la Municipalidad entregará la información de las modificaciones realizadas para que el Contratista actualice el Catastro. Análogamente en el caso de semáforos nuevos instalados por otras empresas, el municipio entregará un plano digital de construcción del mismo.

El Catastro completo y todo el material que se relaciona con él, será en todo momento de propiedad de la Municipalidad y deberá ser entregado a la ITC, cada vez que ésta lo exija, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto. El contratista no podrá disponer de esta

información, para uso ajeno al presente contrato, sin la expresa autorización, por escrito del Municipio.

- 6.3.4 El contratista deberá informar de manera online, a través de cualquier sistema automatizado, el estado de todos los semáforos de la comuna para que, tanto la Municipalidad como la UOCT estén informados en todo momento y tengan acceso al seguimiento de cada una de las fallas.

Ej.

Estado de semáforos comuna Providencia dd-mm-aa

OTU ▼	INTERSECCIÓN ▼	ESTADO ▼	OBSERVACIONES ▼
X000000	AAA - BBB	Falla OTU	06:40 UOCT informa falla 07:20 Diagnóstico: "Tarjeta OTU quemada" 07:35 Cambio de Tarjeta OTU. Semáforo OK.
X000010	CCC - DDD	En Sistema	-

7. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LABORES Y SERVICIOS DE MANTENCION

Se multará por incumplimiento de las obligaciones definidas en los puntos anteriores, de la siguiente forma:

Ítem incumplido	Valor de la multa	Unidad
6.1.1	3	UTM
6.1.2	3	UTM
6.1.3	3	UTM/cruce
6.1.4	2	UTM
6.1.5	1	UTM
6.1.6	3	UTM
6.1.7	3	UTM
6.1.8	3	UTM
6.1.9	2	UTM/cruce
6.1.10	1	UTM
6.1.11	1	UTM/cruce
6.1.12	1	UTM
6.1.13	1	UTM
6.1.14	1	UTM
6.1.15	1	UTM
6.1.16	1	UTM
6.1.17	3	UTM
6.1.18	1	UTM
6.1.19	1	UTM
6.1.20	1	UTM/control
6.1.21	3	UTM/control

Cuando el contratista incurra en incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas anteriormente, la Inspección aplicará las multas que se señalan, debiendo el contratista pagar la multa en Tesorería Municipal y adjuntar el Comprobante en el próximo estado de pago. El contratista podrá solicitar la reconsideración de esta sanción dentro del plazo de 5 días corridos.

8. EQUIPO TÉCNICO

8.1. Los proponentes deberán individualizar a la persona que se asigne como Jefe de Servicio, la que deberá ser Ingeniero Civil o Ejecución que acredite experiencia en:

- Administración de contratos de Mantenimiento de Semáforos con Sistemas Centralizados de Control o Sistemas de Monitoreo Remoto.
- Administración de contratos de provisión e instalación de material semafórico.
- Estudios de Ingeniería de Transportes.

8.2 El contratista deberá proveer asistencia técnica permanente a la Dirección de Tránsito, en aspectos de hardware y software relacionados con el sistema, para lo cual deberá contar con el siguiente personal:

8.2.1 Un Ingeniero Civil, con al menos 2 años de experiencia en instalación, de semáforos y mantenimiento de instalaciones semafóricas y/o controladores que cumplan con las especificaciones de la UOCT. Deberá contar con experiencia en instalación, mantenimiento, operación y supervisión de sistemas de control de área de tráfico computarizado que operen en modalidad de tiempos fijos o en control dinámico. Además, deberá contar con credencial de instalador autorizado por S.E.C.

8.2.2 Al menos con dos técnicos universitarios o industriales con especialidad en electrónica y experiencia de, al menos 1 año, en mantenimiento de semáforos regulados por controladores electrónicos, que idealmente cumplan con las especificaciones técnicas de la UOCT.

8.2.3 Al menos un profesional especializado en mantenimiento de equipos de computación con experiencia no inferior a 2 años en esta actividad. Dicho profesional será el responsable de la mantención de los equipos de información del sistema centralizado.

8.2.4 Técnicos y Obreros calificados en mantenimiento eléctrico y construcción para el mantenimiento de las instalaciones del SCAT.

El proponente deberá incluir en los Documentos Anexos, Nómina y currículum del personal ofrecido, indicando la proporción de las horas de una jornada de trabajo completa que cada persona aportará al servicio o si se trata sólo de personal de apoyo requerido ocasionalmente.

Sólo se debe entregar la nómina de personas que integrarán este contrato y la función específica que desempeñarán.

Lo anterior deberá ser complementado con una descripción de la estructura organizacional que se propone para la ejecución del servicio.

Si durante la vigencia del contrato el contratista debiera reemplazar a alguna persona que participe en su servicio, el reemplazante deberá contar con una capacidad técnica igual o superior al reemplazado y deberá ser comunicado a la Municipalidad, la cual tendrá el derecho de rechazar o aceptar al funcionario reemplazante.

El Municipio fiscalizará que el contratista disponga efectivamente del personal ofrecido y de la experiencia de ellos, para lo cual se podría hacer exámenes escritos o prácticos a dicho personal asegurándose que disponen de los conocimientos teóricos y prácticos requeridos para el óptimo funcionamiento del servicio que se está encargando. Lo anterior no exime al Contratista la responsabilidad respecto de su personal.

9. REQUERIMIENTO DE EQUIPAMIENTO

El contratista favorecido con la adjudicación de la propuesta, deberá incluir en los Documentos Anexos el detalle del equipamiento que a continuación se indica, el cual podrá ser inspeccionado al momento de la adjudicación y antes de la firma del contrato.

- 9.1 Recinto de operaciones en el Área Metropolitana.
- 9.2 Base receptora de llamadas para recibir avisos de averías con línea telefónica los 365 días del año durante las 24 horas del día.
- 9.3 Equipos de radiocomunicación en vehículos y recintos del Contratista.
- 9.4 Sistema telefónico para comunicaciones entre controladores locales y centro de control de la UOCT.
- 9.5 Un vehículo de carga debidamente equipado para el servicio rutinario por cada 100 intersecciones semaforizadas incluidas en su servicio de mantenimiento, el cual deberá tener las siguientes características:

- a. Con cilindrada no menor a 800 c.c.
- b. Antigüedad no mayor a tres años.
- c. Dispositivos luminosos para detención.
- d. Letrero adosado al vehículo indicando "Mantención de Semáforos", el nombre de la empresa y su número de teléfono.
- e. 6 conos como mínimo para ser dispuestos en el perímetro del vehículo, cuando éste se estaciona para efectuar la mantención requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad mínima requerida será la siguiente:

Horario Laboral entre las 6:30 y 21:00 horas: 2 vehículos permanentes.

Horario Nocturno entre las 21:00 y 6:30 horas: 1 vehículo.

Sábado, Domingo y Festivos todo el día: 1 vehículo

- 9.6 Instrumental especializado para diagnóstico, calibración y/o reparación de equipos de control a mantener, a saber:

- a. Multímetros
- b. Osciloscopios
- c. Banco de pruebas para reparación de mandos incluidos en el servicio
- d. Puntas de prueba digitales
- e. Otros que se requieran

- 9.7** Repuestos originales o probadamente equivalentes y otros elementos, imprescindibles para el mantenimiento del sistema, para verificación y calibración de programas de regulación.
- 9.8** Cronómetros para verificación y calibración de programas de regulación.
- 9.9** Herramientas, escaleras, escalera telescópica o montaje especial para trabajos de mantención de semáforos. Especial énfasis se pondrá en la disponibilidad de elementos de seguridad para el personal, tales como ropa protectora de alta visibilidad, como de dispositivos de señalización de faenas, y de todos los elementos que garanticen la buena ejecución del servicio. Al respecto cabe mencionar la necesidad de contar con un número suficiente de conos, barreras reglamentarias, luces de peligro portátiles, y todas las señales de tránsito que correspondan, de manera que la totalidad de los trabajos se realicen con pleno cumplimiento de la normativa vigente para la señalización de trabajos en las vías públicas.
- 9.10** La UOCT dará las facilidades para que el contratista implemente en su base de operaciones un terminal e impresora del Sistema Central. Su implementación constituye una obligación del contratista y debe ser materializada durante la primera semana de la vigencia del contrato.
- 9.11** El Contratista deberá contar con, por lo menos, dos equipos de respaldo de energía portátiles (generador eléctrico, baterías u otros), que deberán estar disponibles las 24 horas del día y los 365 días del año, para ser provistos en casos de corte de suministro eléctrico en los cruces que la Municipalidad o UOCT estimen conveniente. Estos equipos deberán ser capaces de suministrar energía para que el semáforo funcione cabalmente durante al menos 6 horas.

La ITC podrá verificar, mediante visitas periódicas, la disposición de los elementos de equipamiento durante la vigencia del contrato.

10. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Entre la fecha de firma de Contrato y el Acta de Entrega de Terreno que indicará el inicio de las tareas de mantención, se ejecutará una revisión en detalle del estado físico y de funcionamiento de cada una de las instalaciones, controladores y elementos anexos a mantener. Esta revisión se hará entre la Inspección y la Empresa adjudicada y formará parte del Acta de Entrega de Terreno.

En base a los datos obtenidos en esta revisión, la empresa tendrá un plazo de 30 días corridos para elaborar un Diagnóstico de inicio del servicio, el que deberá contener a lo menos la siguiente información:

- Detalle de observaciones de las fallas, defectos de equipos, instalaciones y programación.
- Cualquier otro detalle que a juicio de la empresa represente riesgos de mal funcionamiento y/o accidentes.

- Otras deficiencias de cualquier naturaleza.

La Inspección analizará el diagnóstico presentado, evaluando la necesidad de ejecutar los trabajos pertinentes de acuerdo a:

- Trabajos imputables a la responsabilidad y cargo de la Empresa que termina su período de Mantenición.
- Observaciones que la Dirección de Tránsito determine que no es responsabilidad del contratista anterior.

Para el primer caso, la Inspección ordenará a la Empresa que termina su período de mantención ejecutar los trabajos de su responsabilidad, los cuales deberán estar concluidos en un plazo no superior a 30 días. En caso de incumplimiento por parte de esa Empresa, la Inspección ordenará a la Empresa adjudicataria los trabajos requeridos con cargo a la garantía de fiel cumplimiento del contrato de la Empresa que finaliza su período de mantención. Este mismo procedimiento será aplicado al término del Contrato que da origen a estas Bases.

En el segundo caso, los trabajos requeridos podrán ser encargados al nuevo contratista, vía servicio de trabajos eventuales.

Una vez ejecutadas las obras, se dejará constancia por Libro del estado de las instalaciones y controladores, del cual en adelante se hace responsable la Empresa.



GFM/gfm



LICITACIÓN PÚBLICA

"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

- 1.- NOMBRE EMPRESA O RAZÓN SOCIAL : _____
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 3.- RUT EMPRESA : _____
- 4.- RUT REPRESENTANTE LEGAL
(Si es persona Jurídica) : _____
- 5.- DIRECCIÓN : _____
- 6.- TELEFONO : _____
- 7.- CORREO ELÉCTRONICO : _____

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

ANEXO N°2

LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN : _____

RAZÓN SOCIAL : _____

OBJETO : _____

CAPITAL : _____

SOCIOS (*) : _____

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL : _____

NOMBRE DIRECTORES (**): _____

REPRESENTANTE LEGAL : _____

DURACIÓN : _____

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

**LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"**

DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE EMPRESA : _____

R.U.T : _____

TELEFONO : _____

E-MAIL : _____

DECLARA:

- No haber sido condenado por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
- No tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. Lo anterior en el sentido de no tener la calidad de funcionario Directivo de la Municipalidad de Providencia; ni relación alguna con las personas unidas por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Providencia; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellas o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMINA DE CONTRATOS DE MANTENCIÓN DE CRUCES
SEMAFORIZADOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN		País		
	Persona de Contacto		Cargo		
	Correo Electrónico		Teléfono		
	Período Ejecución	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$		Numero cruces semaforizados mantenidos	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN		País		
	Persona de Contacto		Cargo		
	Correo Electrónico		Teléfono		
	Vigencia del Servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$		Numero cruces semaforizados mantenidos	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

NOMINA DE OBRAS DE INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN
DE CRUCES SEMAFORIZADOS EJECUTADOS O EN EJECUCION

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			País	
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del contrato	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$		Numero cruces semaforizados instalados	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN			País	
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Vigencia del contrato	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	MONTO TOTAL CONTRATO	\$		Numero cruces semaforizados instalados	

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

**LICITACIÓN PÚBLICA
 "MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
 COMUNA DE PROVIDENCIA"**

**NOMINA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA
 EJECUTADOS O EN EJECUCION**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				País	
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico				Teléfono	
	Período Ejecución	Desde		Hasta		
	Nombre estudio					
	Descripción General					
	MONTO TOTAL CONTRATO		\$			Número total cruces contemplados

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				País	
	Persona de Contacto				Cargo	
	Correo Electrónico				Teléfono	
	Período Ejecución	Desde		Hasta		
	Nombre estudio					
	Descripción General					
	MONTO TOTAL CONTRATO		\$			Número total cruces contemplados

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los años de experiencia y especialidad en el rubro objeto de licitación.
- Toda trabajo acá declarado debe ser acompañado por certificados o contratos que respalden dicha información.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°5

LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

CARTA OFERTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : _____

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : _____

Nuestra oferta económica para la prestación del servicio requerido y por el tiempo requerido, es la siguiente:

TOTAL MENSUAL NETO : \$ _____

Afecto a impuesto : _____ %

MONTO TOTAL OFERTA MENSUAL (impuestos incluidos): \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, planos, aclaraciones y respuestas a consultas, y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, _____ de _____ de 2014.-

LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RUT : _____

La oferta a suma alzada para precios unitarios por mantención es la siguiente:

Ítem	Mantención	Cantidad	Precio unitario	Precio total
		Unidad / mes	\$	\$
1.1	Instalaciones por cabezal ⁽¹⁾	2762		
1.2	Controladores	175		
1.3	Unidades de Comunicación (UTU)	173		
1.4	Espiras Scoot ⁽²⁾	546		
1.5	Hitos luminosos	46		
1.6	Balizas luminosas	51		
1.7	Bollards	6		
1.8	UPS	36		
1.9	Señales de reversibilidad	6		
Total neto				\$
Impuesto _____ %				\$
Total				\$

(1): Este ítem corresponde a la mantención completa del cruce, incluyendo boloneras, espiras locales, postes, cabezales y canalizaciones. Quedan fuera de esta mantención sólo las actividades definidas en los restantes ítems.

Nota 1: La mantención de las espiras del área SCOOT incluyen los detectores correspondientes.

Nota 2: El valor registrado en la columna de Precios Unitarios debe incluir gastos generales y utilidades.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Fecha _____

"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO, COMUNA DE PROVIDENCIA"
LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	Precio Unit. Neto (\$)	Precio Total Neto (\$)
1	SUMINISTRO DE CONTROLADORES Y EQUIPOS ASOCIADOS	Un			
1.01	Controlador norma UOCT de 4 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.02	Controlador norma UOCT de 6 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.03	Controlador norma UOCT de 8 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	2		
1.04	Controlador norma UOCT de 10 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.05	Controlador norma UOCT de 12 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.06	Controlador norma UOCT de 14 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.07	Controlador norma UOCT de 16 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.08	Controlador norma UOCT de 18 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.09	Controlador norma UOCT de 20 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.1	Controlador norma UOCT de 22 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.11	Controlador norma UOCT de 24 etapas s/detector ni config. O Norma sin	Un	1		
1.12	Configuración inicial controlador Tek I	Un	1		
1.13	Configuración controlador Tek I	Un	1		
1.14	Configuración controlador Tek II	Un	1		
1.15	Configuración controlador A5	Un	2		
1.16	Configuración controlador A4F	Un	1		
1.17	Configuración inicial controlador Norma UOCT otro proveedor	Un	1		
1.18	Reconfiguración controlador Norma UOCT otro proveedor	Un	1		
1.19	Configuración de la O.T.U.	Un	1		
1.2	Provisión de unidad UPS 1000 VA para cruce LED autonomía mayor a 3 horas para cruce semalfarizado de hasta 16 focos leds encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	Un	2		
1.21	Provisión de unidad UPS 1000 VA para cruce LED autonomía mayor a 3 horas para cruce semalfarizado de hasta 27 focos leds encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	Un	2		
1.22	Provisión de unidad UPS 1000 VA para cruce LED autonomía mayor a 3 horas para cruce semalfarizado de hasta 56 focos leds encendidos simultáneamente en una fase, sin gabinete	Un	2		
1.23	Banco de baterías de 48 volts o similar para UPS	Un	1		
1.24	Provisión o instalación de gabinete para UPS	Un	2		
1.25	Suministro de GPS para sincronismo	Un	2		
1.26	Terminal de Ingeniero	Un	1		
1.27	Gabinete controlador Norma	Un	1		
1.28	Rack de detectores	Un	1		
1.29	Soporte 1" p/montar backplane detectores Scoot	Un	1		
1.3	Backplane para montar detectores Scoot	Un	1		
1.31	Cables para conexión de detectores Scoot	Un	1		
1.32	Unidad de Comunicación O.T.U. Digital	Un	2		
1.33	Aumento 2 etapas controlador Norma Tek	Un	1		
1.34	Aumento 2 etapas controlador Norma Auter	Un	1		
1.35	Aumento 2 Etapas controlador Norma UOCT otro proveedor	Un	1		
1.36	Detector norma 2 canales instalado en Controlador	Un	1		
1.37	Detector norma 4 canales instalado en Controlador	Un	1		
1.38	Detector SCOOT o diraco, 2 canales inst. en Control	Un	1		
1.39	Detector SCOOT 4 canales inst. en Control	Un	1		

1.4	Lógica Direccional de 4 canales instalado en control	Un	1	
1.41	Switch 4 bocas	Un	1	
1.42	Convertidor de matriz tipo Ethernet	Un	1	
1.43	Gestión habilitación comunicaciones. Incluye cargos de hasta 10 UF de compañía telefónica	Un	1	
1.44	Sum. e Inst. cámara ES30C22-5N Pelco y accesorios	Un	1	
1.45	Conexonado cámara CCTV con la UOCT	Un	1	
1.46	Arrendo enlace comunicación cámara CCTV	Mes	1	
1.47	Gabinete elementos cámara CCTV	Un	1	
1.48	Puesta marcha enlace comunic. CCTV al SCAT	Un	1	
1.49	Provisión e instalación Patch-Cord en gabinete	Un	1	
1.5	Access Point (Área urbana)	Un	1	
1.51	Kit montaje Access Point	Un	1	
1.52	Master Card	Un	1	
1.53	Extensión Card	Un	1	
1.54	Access Box	Un	1	
1.55	Fuente de poder 24 Vdc	Un	1	
1.56	Rack de 19" con cables y conectores	Un	1	
1.57	Repetidor	Un	1	
1.58	Sensor inalambrico	Un	1	
1.59	Tubo espéxico	Un	1	
1.8	Programación Sensor Inalámbrico	Un	1	
1.81	Reprogramación de multipunto	Un	1	
1.82	Integración al sistema de cada espira SCOOT	Un	1	
1.83	Puesta marcha enlace de control. Al centro SCAT	Un	1	
2 SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEMAFORIZACIÓN				
2.01	Provisión de fotocelda con base	Un	1	
2.02	Suministro e Inst. de mástil línea telefónica	Un	1	
2.03	Suministro de TAG 3/4" con hilo y cachimba	ml	1	
2.04	Suministro de TAG 1.5" con hilo y cachimba	ml	6	
2.05	Suministro de TAG 2" con hilo y cachimba	ml	46	
2.06	Suministro de TAG 2.5" con hilo y cachimba	ml	48	
2.07	Suministro de TAG 3" con hilo y cachimba	ml	42	
2.08	Suministro de TAG 4" con hilo y cachimba	ml	10	
2.09	Suministro de PVC 3"	ml	1	
2.1	Suministro de curva PVC 3"	ml	1	
2.11	Suministro de curva 2.5" galvanizada (L=1 mt)	ml	1	
2.12	Suministro de bushing 1.5"	Un	1	
2.13	Suministro de bushing 2"	Un	1	
2.14	Suministro de bushing 2.5"	Un	1	
2.15	Suministro de bushing 3"	Un	1	
2.16	Suministro de bushing 4"	Un	1	
2.17	Suministro de alambre galvanizado	Kg	1	
2.18	Suministro de alambre PRT 14 para espira	ml	90	
2.19	Provisión cable TM 3 AWG 16	ml	126	
2.2	Provisión cable TM 4 AWG 16	ml	50	
2.21	Provisión cable TM 7 AWG 16	ml	148	
2.22	Provisión cable TM 8 AWG 16	ml	398	
2.23	Provisión cable TM 10 AWG 16	ml	206	
2.24	Provisión cable TM 12 AWG 16	ml	120	
2.25	Provisión cable TM 2 AWG 14	ml	30	
2.26	Provisión de alambre NSYA 16 mm2	ml	20	
2.27	Provisión de alambre NYA 4mm2 para tierra	ml	364	
2.28	Provisión cable de instrumentación 1 par 18 AWG	ml	146	
2.29	Provisión cable de instrumentación 2 pares 18 AWG	ml	824	
2.3	Provisión cable de instrumentación 4 pares 18 AWG	ml	1	
2.31	Prov. telef. de polietileno c/pantalla 6parX24 AWG	ml	1	
2.32	Prov. telef. de polietileno c/pantalla 12parX24 AWG	ml	1	
2.33	Prov. telef. de polietileno c/pantalla 26parX24 AWG	ml	1	
2.34	Prov. telef. de polietileno c/pantalla 60parX24 AWG	ml	1	

2.35	Prov. telef. de polietileno c/pantalla 100parx24 AWG	ml	1
2.36	Provisión a instalación cable coaxial video RG5 9U	ml	1
2.37	provisión Cable Categoría 5 (Ind.)	ml	1
2.38	Provisión electrodo tierra con montaza	Un	2
2.39	Provisión poste simple vehicular	Un	12
2.4	Provisión poste simple peatonal	Un	4
2.41	Provisión poste con brazo corto	Un	2
2.42	Provisión poste con brazo largo	Un	1
2.43	Provisión poste vehicular altura 3"	Un	1
2.44	Provisión poste vehicular altura 4"	Un	1
2.45	Provisión poste brazo + carcaj y alargadera	Un	1
2.46	Provisión poste 1.5 m para hilo	Un	1
2.47	Provisión poste Zebra Safe para 220 V	Un	2
2.48	Provisión poste Zebra Safe sin C. Intermit. Con led y panel solar	Un	2
2.49	Provisión poste Zebra Safe para 220 V con luminaria de acuerdo a Especificación Técnica UOCT	Un	2
2.5	Provisión poste octogonal cónico galvanizado 14 m	Un	1
2.51	Provisión poste octogonal cónico galvanizado 15 m	Un	1
2.52	Prov. soporte adosado para lámpara semáforos	Un	12
2.53	Prov. soporte colgado para lámpara semáforos	Un	2
2.54	Prov. soporte doble para lámpara semáforos	Un	4
2.55	Prov. soporte triplo para lámpara semáforos	Un	1
2.56	Provisión lámpara 2x200mm aluminio sin ampolletas	Un	1
2.57	Provisión lámpara 3x200mm aluminio sin amp. L1	Un	1
2.58	Prov. lámpara 2x200mm + 1x300mm aluminio sin amp. L2	Un	1
2.59	Prov. lámpara 3x200mm + 1x300mm aluminio sin amp. L3	Un	1
2.6	Prov. lámpara 3x200mm + 1x300mm aluminio sin amp. L4	Un	1
2.61	Prov. lámpara 2x200mm + 2x300mm aluminio sin amp. L5	Un	1
2.62	Prov. lámpara 2x200mm + 3x300mm aluminio sin amp. L6	Un	1
2.63	Prov. lámpara peatonal 2x300mm aluminio sin amp	Un	1
2.64	Prov. lámpara TP1x300mm aluminio LED	Un	1
2.65	Provisión lámpara 2x200mm aluminio LED rojo-verde	Un	1
2.66	Provisión lámpara 3x200mm aluminio LED L1	Un	16
2.67	Prov. lámpara 2x200mm + 1x300mm al. LED L2	Un	2
2.68	Prov. lámpara 3x200mm + 1x300mm al. LED L3	Un	2
2.69	Prov. lámpara 2x200mm + 1x300mm al. LED L4	Un	2
2.7	Prov. lámpara 2x200mm + 2x300mm al. LED L5	Un	2
2.71	Prov. lámpara 2x200mm + 3x300mm al. LED L6	Un	2
2.72	Prov. lámpara peatonal 2x300mm aluminio LED	Un	2
2.73	Prov. Lámp. Peat. Dinámico 2x300mm al. R/V + cont. LED	Un	1
2.74	Prov. lámpara ciclovía 2x300mm aluminio LED	Un	1
2.75	Prov. lámpara peatonal 1x300mm aluminio LED	Un	1
2.76	Prov. Lámpara 1x200mm led ámbar con panel solar	Un	1
2.77	Prov. óptica 200mm rojo vehicular LED	Un	1
2.78	Prov. óptica 200mm amarillo vehicular LED	Un	1
2.79	Prov. óptica 200mm verde vehicular LED	Un	1
2.8	Prov. óptica 300mm flecha verde LED	Un	1
2.81	Prov. óptica 300mm rojo peatonal LED	Un	1
2.82	Prov. óptica 300mm verde peatonal LED	Un	1
2.83	Prov. óptica 300mm rojo ciclista LED	Un	1
2.84	Prov. óptica 300mm verde ciclista LED	Un	1
2.85	Prov. óptica 300mm corredor de buses LED	Un	1
2.86	Prov. óptica 300mm rojo vehicular LED	Un	1
2.87	Prov. óptica 300mm amarillo vehicular LED	Un	1
2.88	Prov. óptica 300mm verde vehicular LED	Un	1
2.89	Prov. óptica 300mm flecha verde y cruz roja LED	Un	1
2.9	Prov. óptica peatonal dinámico con contador LED	Un	1
2.91	Prov. Contador tiempo regresivo 1x300mm aluminio	Un	1
2.92	Provisión placa de respaldo 2 cuerpos acero	Un	1
2.93	Provisión placa de respaldo 3 cuerpos acero L1	Un	16

2,94	Provisión placa de respaldo 3 cuerpos acero L2	Un	1	
2,95	Provisión placa de respaldo 4 cuerpos acero L3	Un	4	
2,96	Provisión placa de respaldo 4 cuerpos acero L4	Un	1	
2,97	Provisión placa de respaldo 4 cuerpos acero L5	Un	1	
2,98	Provisión placa de respaldo 5 cuerpos acero L6	Un	1	
2,99	Provisión placa de hilo 1x200mm acero	Un	1	
3	Provisión placa de lámpara TP 1x300mm acero	Un	1	
3,01	Provisión ampolleta halógena 50W para termómetro	Un	1	
3,02	Provisión señal LED flecha sentido tránsito	Un	1	
3,03	Provisión de dispositivo sonoro	Un	1	
3,04	Provisión de circuito de intermitencia	Un	1	
3,05	Provisión de caja y soporte de empalmes	Un	2	
3,06	Provisión caja conexión 175x151x95	Un	1	
3,07	Provisión e inst. gabinete remoto y soporte	Un	1	
3,08	Provisión botonera peatonal	Un	8	
3,09	Provisión señal reflectante de cruce peatonal	Un	8	
3,1	Provisión marco y tapa Fe 40x40 cm	Un	1	
3,11	Provisión marco y tapa Fe 60x60 cm	Un	1	
3,12	Provisión marco y tapa alto tráfico para calzada	Un	1	
3,13	Prov. interruptor automático (4 a 20 amperes) - calota	Un	2	
3,14	Provisión soporte tipo T para controlador	Un	1	
3,15	Provisión pinet para controlador	Un	1	
3,16	Provisión igol sellante controlador	Un	1	
3,17	Letrero LED Full Color de 48 x 48 píxeles de 10 mm de separación (dimensiones aprox. 500 x 500 mm), con placa de respaldo, anclajes y configurado con hasta 8 pictogramas variables, (no incluye: estructura soportante y conexiónado).	Un	1	
3,18	Letrero LED Full Color de 768 mm. x 768 mm. de 10 mm de separación (dimensiones aprox. 500 x 500 mm), con placa de respaldo, anclajes y configurado con hasta 8 pictogramas variables, (no incluye: estructura soportante y conexiónado).	Un	1	
3,19	Provisión de cable fibra óptica 4 hilos monomodo loose tube ducto exterior	ml	1	
3,2	Provisión de cable fibra óptica 6 hilos monomodo loose tube ducto exterior	ml	1	
3,21	Provisión de cable fibra óptica 12 hilos monomodo loose tube ducto exterior	ml	1	
3,22	Provisión de caja terminal de fibra óptica mural de 6 posiciones	Un	1	
3,23	Provisión de caja terminal de fibra óptica mural de 12 posiciones	Un	1	
3,24	Provisión de caja terminal de fibra óptica para rack de 19", de 24 posiciones	Un	1	
3,25	Provisión de mufa para fibra óptica, de 3 puntas, de 24 posiciones	Un	1	
3,26	Provisión Cable UTP Categoría 5e para interior	ml	1	
3,27	Provisión Cable UTP Categoría 5e para exterior 24 AWG doble vaina con protección de aluminio y cable tierra	ml	1	
3,28	Provisión Cable UTP Categoría 6 para interior	ml	1	
3,29	Provisión Cable Coaxial 75 ohms RG-6	ml	1	
3,3	Conector RJ45	Un	1	
3 INSTALACIONES DE EQUIPOS Y SISTEMAS				
3,01	Instalación eléctrica en controlador o gabinete CCTV	Un	2	
3,02	Instalación Unidad com. independiente en controlador	Un	2	
3,03	Instalación switch administrable	Un	1	
3,04	Instalación Convertidor de modios	Un	1	
3,06	Instalación Access Point	Un	1	
3,06	Instalación repetidor espira inalámbrica	Un	1	
3,07	Instalación equipos espira inalámbrica en gabinete	Gl	1	
4 EJECUCIÓN DE OBRAS				
4,01	Montaje soporte tipo T	Un	1	
4,02	Const. y montaje basamento de controlador h=0,2m	Un	2	
4,03	Const. y montaje basamento de controlador h=0,4m	Un	1	
4,04	Instalación fotocelda, base y cuadrada	Un	1	
4,05	Instalación mástil línea telefónica	Un	1	
4,06	Const. e inst. de espiras o cable PTR-AWG 14	ml	90	

4,07	Instalación Sensor Inatámbrico	ml	1		
4,08	Const. e inst. canalización bajo acera W-0,5	ml	31		
4,09	Const. e inst. canalización bajo calzada W-0,6	ml	55		
4,1	Construcción de cámara acera 0.4x0.5 m	Un	1		
4,11	Construcción de cámara acera 0.6x0.7 m	Un	2		
4,12	Construcción de cámara acera 0.6x1.1 m	Un	12		
4,13	Construcción de cámara calzada	Un	1		
4,14	Instalación de cables tipo TM, Teléfono ó Instrum.	ml	908		
4,15	Instalación cable NSYA 16 mm2	m	20		
4,16	Instalación de cable NYA 4 mm2 para tierra	ml	364		
4,17	Provisión e instalación cable coaxial video RG5 9U	Un	1		
4,18	Provisión e instalación cable UTP 5	Un	1		
4,19	Sura. e inst. alambre mensajero tres hebras trenzado	Un	1		
4,2	Instalación electrodo tierra	Un	2		
4,21	Montaje poste simple vehicular o peatonal	Un	16		
4,22	Montaje poste con brazo normal	Un	2		
4,23	Montaje poste con brazo de altura	Un	1		
4,24	Montaje poste vehicular de altura	Un	1		
4,25	Fundación poste para CCTV	Un	1		
4,26	Instalación poste para CCTV	Un	1		
4,27	Inst. de soporte adosado para lámpara semáforos	Un	12		
4,28	Inst. de soporte colgado para lámpara semáforos	Un	2		
4,29	Inst. de soporte doble para lámpara semáforos	Un	4		
4,3	Inst. lámparas poste simple o adosado	Un	32		
4,31	Instalación lámparas poste con brazo	Un	2		
4,32	Inst. contador regresivo en soporte adosado	Un	1		
4,33	Retiro de óptica halógena e instalación óptica led	Un	1		
4,34	Construcción mufo 3M con suministro	Un	1		
4,35	Construcción mufo simple	Un	1		
4,36	Pintura poste bajo	Un	1		
4,37	Pintura poste gancho completo	Un	1		
4,38	Pintura caja control y empalme	Un	1		
4,39	Limpieza y/o pintura lámpara de semáforo	Un	1		
4,4	Inst. goma y acrílico s/suministro en Zebra Safe	Un	1		
4,41	Montaje Gabinete termico y soporte	Un	1		
4,42	Instalación botonera peatonal	Un	8		
4,43	Instalación señal reflectante de cruce peatonal	Un	8		
4,44	Instalación dispositivo sonoro	Un	1		
4,45	Instalación circuito de intermitencia	Un	1		
4,46	Montaje de caja y soporte de empalme	Un	2		
4,47	Montaje de caja estanco	Un	1		
4,48	Instalación interruptor automático	Un	2		
4,49	Tramitación empalme nuevo 10A ó 15A aéreo	Un	2		
4,5	Tramitación empalme nuevo 10A ó 15A subterráneo	Un	1		
4,51	Gestión ante el SEC y Cia. Eléctrica	Un	1		
4,52	Digitalización lámina de planos y monografías	Un	1		
4,53	Instalación de fibras ópticas (inc muflas) en ductos existentes	Un	1		
5	RETIRO				
5,01	Retiro soporte tipo T	Un	1		
5,02	Demolición basamento de controlador y/o UPS	Un	1		
5,03	Retiro fotocelda, base y espacera	Un	1		
5,04	Retiro y desconexión de controlador y/o UPS	Un	1		
5,05	Retiro metro y tapa cámara	Un	1		
5,06	Retiro cables tipo TM, Teléfono ó Instrum.	ml	1		
5,07	Retiro cable NSYA 16 mm2	m	1		
5,08	Retiro cable NYA 4 mm2 para tierra	ml	1		
5,09	Retiro cable mensajero	ml	1		
5,1	Retiro poste simple vehicular o peatonal	Un	1		
5,11	Retiro poste con brazo normal	Un	1		
5,12	Retiro poste con brazo de altura	Un	1		

5,13	Retiro poste vehicular de altura	Un	1		
5,14	Retiro soporte adosado para lámpara semáforos	Un	1		
5,15	Retiro soporte colgado para lámpara semáforos	Un	1		
5,16	Retiro soporte doble para lámpara semáforos	Un	1		
5,17	Retiro lámparas poste simple o adosado	Un	1		
5,18	Retiro lámparas poste con brazo	Un	1		
5,19	Retiro gabinete remoto y soporte	Un	1		
5,2	Retiro botanera peatonal	Un	1		
5,21	Retiro señal reflectante de cruce peatonal	Un	1		
5,22	Retiro caja y soporte de empalme sin energía	Un	1		
5,23	Retiro caja y soporte de empalme con energía	Un	1		
6	OBRAS CIVILES				
6,01	Derechos y Permisos Servid, MOP y municipalidad	gl	1		
6,02	Corte de Pavimento	m1	1		
6,03	Laboratorio	Un	1		
6,04	Construcción pasos de minuválidos c/soleras baldosas	cu	1		
6,05	Construcción pasos de minuválidos c/soleras concreto	cu	1		
6,06	Reparación subrasante (compactación)	m2	1		
6,07	Demolición pavimento aceras	m2	50		
6,08	Dem. pavimento calzada hormigón o asfalto e>14 cm	m2	66		
6,09	Dem. pavimento calzada hormigón o asfalto e<14 cm	m2	1		
6,1	Dem. pav. calzada adoquín de piedra y losa HCV	m2	1		
6,11	Remoción de Soleras y transporte a botadero	m1	1		
6,12	Retiro de escombros	m3	1		
6,13	Remoción de árbol. Altura máxima de 8 metros.	Un	1		
6,14	Provisión y plantación de árbol Altura máxima 2,5 m	Un	1		
6,15	Reposición calzada en adocreto	m2	1		
6,16	Reposición acera en asfalto	m2	1		
6,17	Reposición acera en adocreto	m2	1		
6,18	Reposición acera en baldosa	m2	1		
6,19	Reposición acera en pastelón	m2	53		
6,2	Reposición de calzada en hormigón de espesor menor de 16 cm.	m2	1		
6,21	Reposición de calzada en hormigón de espesor 18 cm.	m2	1		
6,22	Reposición de calzada en hormigón de espesor 20 cm.	m2	1		
6,23	Reposición de calzada en hormigón de espesor 25 cm.	m2	66		
6,24	Reposición de calzada en hormigón de espesor 28 cm.	m2	1		
6,25	Reposición de calzada en hormigón de espesor 30 cm.	m2	1		
6,26	Reposición de calzada en hormigón de espesor 34 cm.	m2	1		
6,27	Reposición de calzada en asfalto de espesor 8 cm, no incluye binder asfáltico.	m2	1		
6,28	Reposición de calzada en asfalto de espesor 10 cm, no incluye binder asfáltico	m2	1		
6,29	Reposición de calzada en asfalto de espesor 12 cm, no incluye binder asfáltico	m2	1		
6,3	Reposición de calzada en asfalto de espesor 15 cm, incluye binder asfáltico	m2	1		
6,31	Reposición de calzada en asfalto de espesor 17 cm, incluye binder asfáltico	m2	1		
6,32	Reposición de calzada en asfalto de espesor 20 cm, incluye binder asfáltico	m2	1		
6,33	Reposición de calzada en asfalto de espesor 24 cm, incluye binder asfáltico	m2	1		
6,34	Reposición de calzada en asfalto de espesor 28 cm, incluye binder asfáltico	m2	1		
6,35	Borrado mecánico de demarcación horizontal.	m2	1		
6,36	Base estab. 5 cm (sin excav. ni prep. subrasante)	m2	1		
6,37	Base estab. 10 cm (sin excav. ni prep. subrasante)	m3	1		
6,38	Base estab. 20 cm (sin excav. ni prep. subrasante)	m2	1		
6,39	Base estab. 30 cm (sin excav. ni prep. subrasante)	m2	1		
6,4	Construcción acera pastelón HCV 7 cm sobre base estabilizada 5 cm sin demolición	m2	1		

6.41	Construcción acera baldosa microvibrada diagonal voreada gris 4 cm espesor, sobre mortero 3 cm y base estabilizada 5 cm, sin demolición, ni retiro de escombros	m2	1		
6.42	Construcción acera baldosa Colonial amarilla 40x40x4 sobre base estabilizada de 5 cm	m2	1		
6.43	Construcción acera asfalto 3 cm espesor y sobre base estabilizada 5 cm	m2	1		
6.44	Construcción aceras adoquín de piedra gris 13x14x18 cm sobre mortero 4 cm y sobre base estabilizada 10 cm sin losa hormigón de refuerzo y sin demoliciones	m2	1		
6.45	Construcción calzada adoquín piedra gris 13x14x18 cm sobre mortero 4 cm sobre base estabilizada 20 cm sin losa hormigón de refuerzo y sin demoliciones	m2	1		
6.46	Construcción calzada adocreto recto gris 6 cm y mortero sin demolición	m2	1		
6.47	Construcción calzada pav. Asfáltico 7 cm espesor con asfalto normal colocado a mano, sobre base estab. 20 cm, imprimación o riego liga sin demolición	m2	1		
6.48	Construcción acera adocrato recto gris 6 cm y arena, sin base estabilizada de 5 cm y sin demolición	m2	1		
6.49	Construcción calzada pav. Hormigón ϕ = 18 cm HTR 24 hrs, sobre base estabilizada 20 cm sin demolición	m2	1		
6.5	Construcción calzada pav. Hormigón ϕ = 20 cm HTR 24 hrs, sobre base estabilizada 20 cm sin demolición	m2	1		
6.51	Construcción calzada pav. Hormigón ϕ = 25 cm HTR 24 hrs, sobre base estabilizada 20 cm sin demolición	m2	1		
6.52	Construcción calzada pav. Hormigón ϕ = 28 cm HTR 24 hrs, sobre base estabilizada 20 cm sin demolición	m2	1		
6.53	Construcción calzada pav. Hormigón ϕ = 30 cm HTR 24 hrs, sobre base estabilizada 20 cm sin demolición	m2	1		
6.54	Construcción calzada pav. Hormigón ϕ = 34 cm HTR 24 hrs, sobre base estabilizada 20 cm sin demolición	m2	1		
6.55	Construcción pav. Asfáltico 7 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.56	Construcción pav. Asfáltico 8 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.57	Construcción pav. Asfáltico 10 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.58	Construcción pav. Asfáltico 12 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.59	Construcción pav. Asfáltico 15 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.6	Construcción pav. Asfáltico 17 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.61	Construcción pav. Asfáltico 20 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.62	Construcción pav. Asfáltico 24 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.63	Construcción pav. Asfáltico 28 cm con asfalto normal colocado a mano, impr. o riego de liga sin demolición	m2	1		
6.64	Suministro y colocación solera de hormigón tipo A	m2	1		
6.65	Suministro y colocación solera recta sobre puesta	m1	1		
6.66	Suministro y colocación solera curva normal	m1	1		
6.67	Reposición acera en tierra / relleno de bandejón. Se considera espesor máximo de 5 cm	m2	1		
6.68	Relleno acera y bandejón con macizo. Espesor máximo 5 cm	m2	1		
6.69	Reposición jardín con sembrado pasto, mezcla establo y riellos máximo 10 cm sin sistema de riego	m2	1		
6.7	Canalé bajo acera con excavación 50 cm, bajo rasante ancho 40 cm, inst. tubo, sin suministro, relleno hasta nivel subsiguiente sin rep. Pavimento	m1	1		
6.71	Canalé bajo calzada con excavación 80 cm bajo rasante ancho 60 cm, inst. tubo, sin suministro, relleno hasta nivel subsiguiente sin rep. Pavimento	m1	1		
6.72	Cambio de tapa de cámara de calzada. No incluye marco.	Un	1		
6.73	Construcción resalte según norma Comisión Nacional de seguridad	m1	1		
6.74	Excavación a mano y retiro de tierra	m3	1		
6.75	Relleno de hormigón. Clase NCh 170	m3	1		
6.76	Provisión e instalación de solerita.	m1	1		

6.77	Reinstalación de solera de hormigón existente.	ml	1	
7 ÁREA DE ESTUDIOS DE TRÁNSITO				
7.01	Mediciones continuas de flujo vehicular	inter	1	
7.02	Mediciones periódicas de flujo vehicular	inter/hr	1	
7.03	Mediciones periódicas de flujo peatonal	inter/hr	1	
7.04	Mediciones periódicas de flujo de saturación	piéts/hr	1	
7.05	Mediciones periódicas velocidades (tiempos de viaje)	hr	1	
7.06	Estudio de justificación de semáforo (sin mediciones)	int	1	
7.07	Periodización normal	int	1	
7.08	Periodización con extensión de punta	int	1	
7.09	Modulación y optimización de programaciones	int/per	1	
7.1	Validación y sintonía fina	int/per	1	
7.11	Validación y sintonía fina de SCOOT	arco	1	
7.12	Semaforización, Scoot o CCTV	inter.	1	
7.13	Señal reglamentaria o informativa de 600x900mm	Un.	1	
7.14	Demarcación	m2	20	
7.15	Cubicaciones y Presupuestos	inter.	1	
7.16	Especificaciones Técnicas	inter.	1	
7.17	Estudios de desvíos de tránsito	inter.	1	

Promedio

\$

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas: Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas

NOMBRE DE LA EMPRESA:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FECHA:

LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO
COMUNA DE PROVIDENCIA"

METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN

La Pauta de Evaluación indicada en las Bases Administrativas, punto 5, artículo N°14, se aplicará de acuerdo a la siguiente metodología.

1.- OFERTA ECONOMICA (55 %)

Este parámetro de evaluación considerará dos subevaluaciones: una relacionada con el valor de la oferta por mantención y la otra, relacionada con el valor de los precios unitarios por servicios y obras extraordinarios asociados a mantención e instalación.

1.1. Oferta por mantención (35%): la cual se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje 1.1} = \frac{\text{OMV}}{\text{OE}} \times 35$$

Donde:

OMV = Oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

1.2. Oferta por valores de servicios extraordinarios (20%): la cual se evaluará de la siguiente manera:

$$\text{Puntaje 1.2} = \frac{\text{POMV}}{\text{OE}} \times 20$$

Donde:

POMV = Promedio de oferta Menor Valor

OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje 1} = (1.1 + 1.2)$$

2.- EXPERIENCIA (45%)

Para este parámetro de evaluación, se considerarán 3 sub factores: experiencia de la empresa en mantenimiento, experiencia de la empresa en instalación y habilitación de semáforos, y experiencia de la empresa en la realización de estudios de ingeniería de tránsito.

2.1. Experiencia de la empresa en mantenimiento (20%): la cual se evaluará en función del número de cruces semaforizados mantenidos durante los últimos tres años, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{OfE}}{\text{Max Of}} \times 20$$

Donde:

MaxOf = Oferta con mayor número de cruces semaforizados mantenidos

OfE = Oferta de la empresa

2.2. Experiencia de la empresa en instalación y habilitación de semáforos: cuál se evaluará en función del número de obras realizadas durante los últimos tres años, de acuerdo a la siguiente tabla (15%):

Acredita más de 50 obras	100 puntos
Acredita entre 26 y 50 obras	50 puntos
Acredita entre 1 y 25 obras	20 puntos

$$\text{Puntaje 2.2} = (\text{Puntaje tabla} \times 0.15)$$

2.3. Experiencia de la empresa en realización de estudios de ingeniería de tránsito: la cuál se evaluará en función del número de estudios realizados durante los últimos tres años, considerando el total de cruces contemplados en el estudio, de acuerdo a la siguiente fórmula (10%):

Acredita más de 100 estudios	100 puntos
Acredita entre 51 y 100 estudios	50 puntos
Acredita entre 1 y 51 estudios	20 puntos

$$\text{Puntaje 2.3} = (\text{Puntaje tabla} \times 0.10)$$

$$\text{Total puntaje 2} = \text{puntaje 2.1} + \text{puntaje 2.2} + \text{puntaje 2.3}$$

3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%)

Para este criterio de evaluación, las ofertas se compararán entre sí, conforme a los antecedentes presentados y se jerarquizarán otorgándole el máximo puntaje (de 0 a 100 pts.) a las ofertas que presenten la totalidad de antecedentes conforme a bases, y luego, disminuyendo por cada documento o antecedente presentado fuera de fecha o que haya debido ser rectificado, conforme a lo establecido en el Artículo N°13 inciso tercero de las presentes Bases.

Descripción	Puntaje (puntos)
Entrega dentro del plazo original el 100% de los Documentos Administrativos.	100
Entrega o rectifica de 1 a 2 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	80
Entrega o rectifica de 3 a 4 antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	50
Entrega o rectifica 5 ó más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0

$$\text{Total Puntaje 3} = \text{Puntaje de la tabla} \times 0,05$$

5.- EVALUACIÓN FINAL

PUNTAJE FINAL = Total puntaje 1 + Total puntaje 2 + Total puntaje 3

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Providencia, ____ de _____ de 2014.-

